



CONSULTAS FORMALES 2024

1. ¿El concurso establece prohibiciones para contratar a directores y familiares que formen parte de una organización responsable de un proyecto?

Sí, el documento establece restricciones relacionadas con el pago de honorarios a directivos, familiares y cierto personal:

Prohibición de pago de honorarios a directivos y familiares: No se deben pagar honorarios o remuneraciones a directivos de la entidad responsable del proyecto, ni a dirigentes de organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con responsabilidad en decisiones, ni a familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni a sus cónyuges. Sin embargo, se pueden hacer excepciones si estos están formal y expresamente autorizados por el Instituto, antes de la ejecución del gasto, y si la contratación se basa en el mérito técnico de la persona.

Límites en el pago de Recursos Humanos: No se deberían pagar honorarios o remuneraciones a empleados del IND y/o empleados del Ministerio del Deporte. Sin embargo, si el personal ha sido contratado en programas específicos del IND con honorarios, se puede solicitar autorización previa a la Dirección Nacional o Regional correspondiente, debiendo constar por escrito, para ser contratados en proyectos financiados con el Fondo. Estas restricciones tienen como objetivo prevenir conflictos de interés y garantizar la imparcialidad y transparencia en la gestión de los proyectos.

2. Siendo una organización no deportiva, ¿es posible postular utilizando nuestra personalidad jurídica como organización territorial y funcional entregada por la municipalidad?

Sí, de acuerdo con a las bases, las Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales, junto con las Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro, pueden postular a proyectos siempre que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos. Sin embargo, hay ciertas restricciones y condiciones específicas, por ejemplo, las personas jurídicas sin fines de lucro solo pueden tener proyectos admisibles en aquellas regiones donde obtuvieron la personalidad jurídica. Además, al optar a los beneficios contemplados en la Ley N° 19.712, estas organizaciones deberán acreditar la adopción y vigencia del Protocolo General para la prevención y sanción de las conductas de abuso sexual, acoso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional, elaborado por el Ministerio del Deporte.

3. ¿Es necesario que las organizaciones tengan años de antigüedad para poder postular?

No es necesario. Sin embargo, las bases del Concurso establecen un sistema de prioridades para los postulantes en diversas categorías, el cual depende de su tiempo de registro en la plataforma www.proyectosdeportivos.cl.

La selección de los postulantes se basará en la duración de su registro en la plataforma mencionada. Específicamente, se otorgará alta prioridad a aquellos que tengan una antigüedad de más de dos años, mientras que se les dará prioridad media a aquellos con una antigüedad de entre 1 y 2 años. Por último, aquellos que hayan estado registrados por menos de un año recibirán prioridad baja. El cálculo de la antigüedad se realizará retrocediendo desde la fecha de cierre de las postulaciones.





4. ¿Es obligación realizar un aporte en dinero al momento de postular un proyecto?

No es un requisito excluyente, pero se establece un sistema de prioridad cuando la organización decide realizar una contribución financiera al proyecto.

La asignación de prioridad se llevará a cabo de la siguiente manera: se otorgará prioridad alta a aquellos proyectos cuyos postulantes se comprometan a aportar al menos un tres por ciento (3%) del monto total solicitado al Instituto Nacional de Deportes de Chile. Se asignará prioridad media a aquellos postulantes que se comprometan a aportar al menos un uno coma cinco por ciento (1,5%) pero menos del tres por ciento (3%) respecto al monto total solicitado al Instituto Nacional de Deportes de Chile. Por último, se otorgará prioridad baja a aquellos postulantes que se comprometan a aportar menos del uno coma cinco por ciento (1,5%) o no hagan ningún aporte con respecto al monto total solicitado al Instituto Nacional de Deportes de Chile. Cabe destacar que aquellos postulantes que opten por no hacer ningún aporte serán calificados sin prioridad.

5. ¿Cómo se debe rendir el aporte en dinero que realice?

Para informar sobre la rendición del aporte en dinero que realiza el postulante, aquí hay un ejemplo: si la solicitud de financiamiento es de \$5.200.000 y usted realiza un aporte de \$150.000 en efectivo, el Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND) proporcionará un total de \$5.050.000 para la ejecución del proyecto. Durante el proceso de rendición de cuentas, los gastos relacionados con su contribución en efectivo se deducirán en primer lugar de los recursos proporcionados por usted y, en segundo lugar, de los recursos entregados por el IND.

Es importante destacar que el monto máximo deducible como aporte propio se encuentra detallado en el formulario de postulación. Además, si su contribución en dinero no se rinde en su totalidad o se rinde parcialmente, el monto pendiente por rendir se descontará de los montos previamente reportados y aceptados como parte de los recursos aportados por el IND. Esto se ejemplifica a continuación:

Valor total del Proyecto: \$5.200.000

Monto Aportado por el IND: \$5.000.000

Monto Aportado en Dinero por el Postulante: \$200.000

Situación 1: El Postulante rinde la totalidad de \$5.200.000.

Consecuencia: El IND aceptará \$5.000.000 como parte de su aporte y \$200.000 como parte del aporte en efectivo del postulante. Por lo tanto, el proyecto quedará completamente rendido.

Situación 2: El Postulante rinde solo los \$5.000.000 aportados por el IND.

Consecuencia: El IND aceptará \$5.000.000 como parte de su aporte, pero quedarán \$200.000 pendientes por rendir como parte del aporte en efectivo del postulante. En este caso, el IND descontará \$200.000 de los \$5.000.000 ya aceptados como parte de su aporte, quedando aceptados





\$4.800.000 y un saldo por rendir de \$200.000. Para resolver esta situación, el postulante deberá reintegrar los \$200.000 o rendirlos con documentos legales de gasto.

Situación 3: El Postulante rinde \$5.000.000 aportados por el IND y solo \$150.000 como parte de su aporte en efectivo.

Consecuencia: El IND aceptará \$5.000.000 como parte de su aporte y \$150.000 como parte del aporte en efectivo del postulante. Sin embargo, quedarán \$50.000 pendientes por rendir como parte del aporte en efectivo del postulante. El IND descontará \$50.000 de los \$5.000.000 ya aceptados como parte de su aporte, quedando aceptado \$4.950.000 y un saldo por rendir de \$50.000. Para resolver esta situación, el postulante deberá reintegrar los \$50.000 o rendirlos con documentos legales de gasto.

En resumen, el aporte en efectivo se descontará del monto total otorgado por el IND para el proyecto, y es fundamental rendir cuentas de todos los gastos, incluyendo aquellos vinculados al aporte en efectivo.

6. ¿Cuántos proyectos puedo postular como organización?

No existe un límite máximo de proyectos para postular. Sin embargo, solo se seleccionará un proyecto por cada postulante mediante el procedimiento regular de evaluación. En caso de que algún proyecto no sea financiado en este proceso de evaluación, será colocado en una Lista de Espera y podría recibir financiamiento en función de la disponibilidad presupuestaria en etapas posteriores.

7. ¿Cuándo puedo comenzar la ejecución de mi proyecto?

Los proyectos presentados solo podrán iniciar su ejecución a partir de marzo de 2024. Es relevante tener en cuenta que las fechas de inicio y finalización de los proyectos deberán ser confirmadas definitivamente en el convenio de ejecución correspondiente, a cargo del responsable de FONDEPORTE a nivel Regional o Nacional. Estas fechas también deberán ser actualizadas en la Ficha Anexa por parte de la Organización, asegurando la coherencia entre ambos documentos.

8. ¿Puedo costear el arriendo de un recinto deportivo para la ejecución del proyecto?

Sí. Las bases del concurso permiten la inclusión de una variedad de gastos esenciales para la realización de los proyectos deportivos, lo que incluye la posibilidad de financiar el arriendo de recintos deportivos. Los detalles de los gastos permitidos se encuentran en la descripción de cada producto y categoría, en la sección de "Gastos en bienes y servicios".

9. ¿En qué formato debo presentar mi proyecto deportivo y qué formulario debo utilizar?

La presentación de los proyectos se realizará a través de formularios electrónicos disponibles en el sitio web www.proyectosdeportivos.cl. Al acceder a esta plataforma, el Sistema de Postulación en Línea requerirá que el postulante ingrese su nombre de usuario y contraseña previamente registrados en la base de datos del Instituto. Aquellos postulantes que no estén registrados en las bases de datos del IND deberán proporcionar su información de registro, incluso si han participado en concursos anteriores.



10. ¿Qué debo hacer si el sistema no reconoce mi usuario y contraseña?

Le recomendamos que se comunique con el encargado regional de organizaciones deportivas en la dirección regional correspondiente a su entidad. Para encontrar los datos de contacto de la dirección regional pertinente, puede consultar el siguiente enlace: <https://ind.cl/direcciones-regionales/>

11. ¿Es posible solicitar fondos para adquirir implementos o equipamiento deportivo?

Las bases concursables permiten la posibilidad de solicitar financiamiento para la compra de implementos y/o equipamiento deportivo. No obstante, esta adquisición debe estar directamente relacionada con un "proyecto deportivo" y ser esencial para su realización.

La categoría de implementos deportivos, como se definió en las bases del concurso anterior, no se encuentra contemplada en las actuales Bases concursables.

12. ¿Puedo presentar un proyecto deportivo en una región diferente a la ubicación de mi organización deportiva?

No es posible. No. Las organizaciones solo podrán tener proyectos admisibles en aquellas regiones donde obtuvieron la Personalidad Jurídica. Esta regla no se aplica a los servicios públicos ni a los postulantes que presenten proyectos a la cuota nacional.

13. ¿En caso de tener un proyecto adjudicado ¿la transferencia de los fondos cuándo se realiza y en cuantas cuotas?

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto se entregarán al responsable del mismo en un único desembolso. Esta entrega se realizará una vez que se haya completado el proceso de tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución y que el proyecto figure con el estado "aprobado" en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND.

14. ¿Soy parte de un establecimiento educacional, puedo postular con el RBD?

Solo podrán presentar solicitudes aquellos tipos de postulantes definidos en el numeral 7 de las bases de postulación, en el apartado "Criterio de Admisibilidad", punto 1: "De los Tipos de Postulantes". En este contexto, no es posible que las escuelas que tengan un Rol Base de Datos (RBD) participen; solo se permitirá la participación de organizaciones privadas sin fines de lucro, como las corporaciones, que deben utilizar su número de RUT registrado en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

